



Guía Rápida Registro SIGGES

13. Fisura Labiopalatina

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

Versión: 1.0

Fecha: 24/08/2007

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	24/08/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
2.1	Decreto N° 44	5
2.1.1	<i>Definición</i>	5
2.1.2	<i>Patologías Incorporadas</i>	5
2.1.3	<i>Acceso</i>	6
2.1.4	<i>Oportunidad</i>	6
2.1.5	<i>Protección Financiera</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	7
2.2.1	<i>Descripción</i>	7
2.2.2	<i>Flujograma</i>	9
3	REGISTRO SIGGES.....	10
3.1	Tabla Resumen.....	10

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

Las fisuras labiopalatinas constituyen deficiencias estructurales congénitas debidas a la falta de coalescencia entre algunos de los procesos faciales embrionarios en formación. Existen diferentes grados de severidad que comprenden fisura de labio, labiopalatina y palatina aislada.

2.1.2 Patologías Incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Disostosis mandibulofacial
- Displasia cleidocraneal
- Fisura del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar con labio leporino
- Fisura del paladar con labio leporino bilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar con labio leporino unilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar duro con labio leporino
- Fisura del paladar duro con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura congénita de labio
- Fisura del paladar
- Fisura del paladar blando
- Fisura del paladar duro
- Fisura del paladar duro y del paladar blando
- Fisura del paladar, sin otra especificación
- Hendidura labial congénita
- Labio hendido
- Labio leporino
- Labio leporino, bilateral
- Labio leporino, línea media
- Labio leporino, unilateral
- Palatosquisis
- Queilosquisis
- Síndrome de Apert
- Síndrome de Crouzon
- Síndrome de Pierre-Robin
- Síndrome de Van der Woude
- Síndrome velocardiofacial

2.1.3 Acceso

Todo beneficiario nacido, desde el 1° de julio 2005, con fisura labiopalatina, esté o no asociada a malformaciones craneofaciales, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento, incluyendo rehabilitación primer y segundo año.

2.1.4 Oportunidad

- **Diagnóstico**
 - Dentro de 15 días desde sospecha.
- **Tratamiento**
 - **Ortopedia Pre-quirúrgica:** para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento.
 - **Cirugía Primaria:**
 - Primera Intervención: Entre 90 y 365 días desde el nacimiento.
 - Segunda Intervención: Entre 365 y 547 días desde el nacimiento, según tipo de Fisura.

En prematuros se utiliza la edad corregida.

2.1.5 Protección Financiera

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
FISURA LABIOPALATINA	Diagnóstico	<i>Confirmación Fisura Labiopalatina</i>	cada vez	6.760	20%	1.350
	Tratamiento	<i>Ortopedia Prequirúrgica</i>	cada vez	109.070	20%	21.810
		<i>Cirugía Primaria: 1° Intervención</i>	cada vez	753.440	20%	150.690
		<i>Cirugía Primaria: 2° Intervención</i>	cada vez	226.460	20%	45.290
		<i>Rehabilitación Fisura Labiopalatina 1° año</i>	por seguimiento completo	82.020	20%	16.400
		<i>Rehabilitación Fisura Labiopalatina 2° año</i>	por seguimiento completo	61.220	20%	12.240

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

Un bebé recién nacido es evaluado por un profesional médico en su primer control post nacimiento, durante la atención, el médico sospecha la presencia de fisura en la zona labial y/o del paladar.

Ante esta sospecha, el profesional médico puede derivar al paciente a un especialista ya sea del mismo establecimiento o de otro que cuente con el profesional que corresponde.

Al confirmar el diagnóstico, dependiendo de la complejidad de su problema, el especialista puede indicar las intervenciones quirúrgicas que requiera el paciente y en el orden que se deba realizar, asimismo, puede indicar el tratamiento de ortopedia prequirúrgica en caso que sea necesario.

En caso que el paciente presente otros problemas que impliquen riesgo vital, el especialista puede postergar las intervenciones quirúrgicas hasta que el paciente esté estabilizado.

Al término de los tratamientos quirúrgicos, el profesional tratante puede indicar el control de seguimiento para evaluar la evolución del paciente.

Posteriormente, cuando el paciente tenga la edad indicada, si lo requiere el profesional tratante puede determinar los tratamientos de rehabilitación y ortodoncia correspondientes.

Por otra parte, si un paciente fue tratado antes de la entrada en vigencia del **Decreto N° 170** (01/07/2005), puede acceder a los tratamientos de rehabilitación y ortodoncia si el profesional tratante así lo indica. En este caso no se trata de caso GES, pero tienen coberturas de atención como programa especial del FONASA.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Criterios de exclusión (por protocolo): cuando el paciente padece de ciertas condiciones clínicas que son consideradas como criterios de exclusión para el problema de salud GES en cuestión, definidos ya sea en la Guía Clínica o determinados por la indicación médica.
- No cumple criterios de inclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador.
 - Por rechazo del tratamiento.
 - Cambio de previsión.

13. Fisura Labiopalatina

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

- Inasistencia: 3 inasistencias no justificadas durante la sospecha, confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.
- Otra causa expresada por el paciente.

3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	En un control médico post nacimiento del bebé, éste sospecha fisura en la zona labial y/o del paladar	SIC: Sospecha a especialidades 07-200-1:Cirugía Infantil			X		Diagnóstico: dentro de 15 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Médico examina al paciente	PO: Atención especialista	Confirmación Fisura Labiopalatina	0101102: consulta o control médico integral en especialidades (hospital tipo 3)	X		Diagnóstico: dentro de 15 días desde sospecha			X
				0101104: consulta médica integral en CRS	X					
				0101108: consulta integral de especialidades en cirugía, ginecología y obstetricia, ortopedia y Traumatología (en CDT)	X					
				0101109: consulta en CDT (urología, otorrinolaringología, medicina física, dermatología, pediatría)	X					

13. Fisura Labiopalatina

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

				0101110: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en CDT)	X				
				0101111: consulta o control médico integral en atención primaria	X				
			Confirmación Fisura Labiopalatina	3108001: Confirmación Fisura Labiopalatina		X			
Confirmación	Médico confirma el tipo de fisura que presenta el paciente	IPD: confirma o descarta			X				
Tratamiento	Médico indica ortopedia prequirúrgica	OA: indicación de ortopedia prequirúrgica					Tratamiento: Ortopedia Prequirúrgica. Para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento En prematuro se utiliza la edad corregida Ver Nota 1)	Establecimiento destino de la OA. Si es extra-sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X

13. Fisura Labiopalatina

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

		PO: Tratamiento	Ortopedia Prequirurgica Paciente Fisurado	3108101: ortopedia prequirurgica		X	<p>Tratamiento: Ortopedia Prequirurgica. Para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento</p> <p>En prematuro se utiliza la edad corregida.</p> <p>Ver Nota 1)</p>			X
Médico indica la primera intervención quirúrgica requerida según el problema del paciente		OA: indicación 1° tratamiento quirúrgico: cirugía primaria primera intervención					<p>Cirugía Primaria. Primera intervención entre 90 y 365 días desde nacimiento</p> <p>En prematuro se utiliza la edad corregida.</p> <p>Ver Nota 1)</p>	Establecimiento destino de la OA. Si es extra-sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.		X
		PO: Tratamiento	Cirugía Primaria: 1° intervención	3108110: cirugía primaria: 1° intervención	X	X	<p>Cirugía Primaria. Primera intervención entre 90 y 365 días desde nacimiento</p> <p>En prematuro se utiliza la edad corregida.</p>			X

13. Fisura Labiopalatina

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

	Médico indica la segunda intervención quirúrgica requerida según el problema del paciente	OA: indicación 2º tratamiento quirúrgico. Cirugía primaria segunda intervención					Cirugía Primaria. Segunda intervención entre 365 y 547 días desde el nacimiento según tipo de fisura En prematuro se utiliza la edad corregida. Ver Nota 1)	Establecimiento destino de la OA. Si es extra-sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X	
		PO: Tratamiento	Cirugía Primaria: 2º intervención	3108210: cirugía primaria: 2º intervención	X	X	Cirugía Primaria. Segunda intervención entre 365 y 547 días desde el nacimiento según tipo de fisura En prematuro se utiliza la edad corregida			X
Seguimiento	Médico indica control de seguimiento post todos los tratamientos quirúrgicos	SIC / OA: indicación de seguimiento			X					
		PO: seguimiento	Seguimiento Fisura Labiopalatina 1º año	3108601: seguimiento fisura labiopalatina 1º año		X				
			Seguimiento Fisura Labiopalatina 2º año	3108602: seguimiento fisura labiopalatina 2º año		X				
NO GES (nacidos antes del 1 de julio del 2005)										
Tratamiento de Rehabilitación	Médico especialista indica tratamiento de rehabilitación o de ortodoncia a	PO: tratamiento Ver Nota 2)	Cirugía Secundaria años 3 al 9	3108310: cirugía secundaria años 3 al 9		X				
			Rehabilitación Preescolar	3108311: rehabilitación preescolar		X				

13. Fisura Labiopalatina

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

	pacientes		Rehabilitación Escolar años	3108312: rehabilitación escolar años		X				
			Rehabilitación Adolescente	3108313: rehabilitación adolescente		X				
Cierre de Caso	Médico indica alta del paciente una vez finalizado todos los tratamientos requeridos	Formulario de Cierre								

Nota:

- 1) Es necesario registrar el dato asociado a la “Semana de Gestación al Nacer” en “Ingreso de Paciente sin RUN” si se trata de un paciente prematuro, con el fin de calcular el periodo garantizado de la garantía de oportunidad correspondiente.
- 2) Se debe registrar las prestaciones realizadas en “Otras prestaciones” a aquellos pacientes que son tratados antes del 1° de julio de 2005.